SOCIEDAD DE SAN PABLO

ASOCIACIÓN COOPERADORES PAULINOS

ESTATUTO Y DIRECTORIO

AD EXPERIMENTUM

Sociedad de San Paolo - Casa Generalicia
Via Alessandro Severo 58 - 00145 Roma, ITALIA - Tel. 06 59.78.61

SIGLAS Y ABREVIACIONES

A. DOCUMENTOS DE LA IGLESIA

AA	*Apostolicam actuositatem* (Decreto sobre el apostolado de los laicos, 18 Noviembre 1965)
CL	*Christifideles laici* (Exhortación apostólica de Juan Pablo II, 30 de diciembre 1988)
EN	*Evangelii nuntiandi* (Exhortación apostólica de Pablo VI, 8 de diciembre 1975)
SC	*Sacrosanctum concilium* (Constitución sobre la Sagrada Liturgia, 4 de diciembre 1963)
VC	*Vita consecrata* (Exhortación apostólica de Juan Pablo II, 25 de marzo 1996)

B. DOCUMENTOS DE LA SSP

Doc. Cap.	*Documentos Capitulares* (Capítulo General Especial de la Sociedad de San Pablo, 1969-1971)

C. ESCRITOS DEL FUNDADOR

AD	*Abundantes divitiae gratiae suae* (Roma, 1971)
CISP	*Carissimi in San Paolo* (Roma, 1971)
UCBS	*Unione Cooperatori Buona Stampa* (Boletín de los Cooperadores paulinos, 1918-1928)
UPS	*Ut perfectus sit homo Dei* (Albano-Ostia, 1960), en I-IV volúmenes

D. TÉRMINOS TÉCNICOS

Local	se refiere a parroquia o ciudad
Provincial	se refiere a diócesis o provincia
Regional	se refiere a interdiócesis o zona o prefectura
Nacional	se refiere a nación o país

I. PRESENTACIÓN

El ***Estatuto*** y el ***Directorio*** de la Asociación Cooperadores Paulinos son dos documentos distintos con un diverso valor.

El ***Estatuto*** atañe a todos los Cooperadores Paulinos de cualquier Institución de la Familia Paulina a la que hagan referencia, y ha sido firmado y aprobado conjuntamente por los Superiores generales de las Congregaciones paulinas. Este documento lo reproducimos aquí con un tipo de letra de cuerpo mayor.

El ***Directorio***, reproducido también aquí, se refiere exclusivamente a la Asociación Cooperadores Paulinos de la Sociedad de San Pablo y va en letra de cuerpo más pequeño.

El ***Directorio*** de la Asociación Cooperadores Paulinos de la Sociedad de San Pablo está subdividido en 8 capítulos como el ***Estatuto***, al que está estrechamente vinculado, e indica las características de estos Cooperadores respecto a los de las otras Instituciones de la Familia Paulina.

Los ***elementos distintivos*** están especificados en los siguientes artículos:

> «**9.3** De acuerdo con la Sociedad de San Pablo y tomando a pecho la constante preocupación de la Iglesia, la Asociación procura:
> – conducir a los miembros por el camino de la santidad;
> – promover el compromiso apostólico participando de la misión específica de evangelización de la Sociedad de San Pablo mediante la comunicación;

– promover y comprometerse con los otros apostolados específicos de las Congregaciones e Institutos de la Familia Paulina».

«**9.5** Para vivir en comunión con los demás hermanos y hermanas paulinos el Cooperador seguirá las orientaciones espirituales y apostólicas de la Sociedad de San Pablo».

A la ***formación*** del Cooperador de la Sociedad de San Pablo se le presta mucha atención y es ampliamente descrita en el IV capítulo del ***Directorio***:

«**11.1** La Sociedad de San Pablo tiene enorme interés en la promoción de la vocación y de la formación de los Cooperadores según el pensamiento del Fundador y las exigencias de la Iglesia».

«**11.2** Para responder mejor a la llamada a la santidad y a la misión, el Cooperador se compromete a cultivar una formación integral que lo implica en los ámbitos: **humano**, **carismático-espiritual**, **doctrinal**, y específicamente **apostólico paulino**».

11.2.1 La **formación humana** se realiza cultivando especialmente los valores de la persona, de la familia, del trabajo, de la justicia, de la solidaridad y de la responsabilidad acerca del ambiente y los recursos de la tierra.

11.2.2 La formación **carismático-espiritual** se realiza a través de…

11.2.3 La **formación doctrinal** tiene lugar a través de…

11.2.4 La **formación apostólica paulina** se adquiere…

El Capítulo V del ***Directorio*** define y describe en detalle las tres formas de cooperación: la *oración,* las *obras* y los *donativos*; mientras que el Capítulo VII redefine la organización de la Asociación Cooperadores Paulinos de la Sociedad de San Pablo a partir del nivel general (***Estatuto:*** Dirección general y Dirección ejecutiva general), a nivel nacional (***Estatuto:*** Dirección nacional y Dirección ejecutiva nacional) y, en el ***Directorio***, a nivel de delegación general y nacional. En el organigrama se ha tratado de estructurar el ordenamiento de las realidades más grandes, sabiendo que las de entidad menor pueden fácilmente adaptarse en los varios niveles (regional, provincial y local).

En el Capítulo VIII, **CÓMO SE LLEGA A SER COOPERADORES PAULINOS**, está definido claramente el recorrido formativo previo de dos años, las condiciones para emitir la *Promesa* y también lo que se le entrega al neo Cooperador: el Estatuto, el Directorio, el Distintivo de la Familia Paulina y el libro *Oraciones de la Familia Paulina.*

Aunque se trata sólo de los Cooperadores de la Sociedad de San Pablo, en el *Directorio* se resalta la pertenencia a la entera Familia Paulina que, según el P. Alberione, es siempre una realidad inclusiva y nunca una realidad exclusiva.

Se esperan de los directos responsables las eventuales observaciones para definir siempre mejor este *Directorio* de los Cooperadores Paulinos de la Sociedad de San Pablo

Buen trabajo.

P. Silvio Sassi
Superior general

Roma, 4 de abril del 2013

II. NOTAS HISTÓRICAS

> «*En 1908 oí esta invitación de mi director espiritual: "Recuerda siempre:* Annuerunt sociis [cf Lc 5,7]; *es preciso buscar ayuda de las personas". Se empezó enseguida a cuidar a los Cooperadores*» (Para una renovación espiritual, 566).

1. La Asociación Cooperadores Paulinos fue fundada en Alba (Cúneo/Italia), el 29 de junio de 1917 por el P. Santiago Alberione, que la consideró estrechamente ligada al Instituto religioso comenzado poco antes por él mismo, en 1914, como rama masculina, y en 1915 como rama femenina, con la finalidad de favorecer la Buena Prensa. El Fundador tenía en su mente el ejemplo de san Pablo, que en su ministerio apostólico se había procurado la colaboración de muchas personas: hombres, mujeres, parejas, discípulos… (cf Rom 16,3.9.21; 2Cor 8,23; Flp 2,25; 4,3; 1Tes 3,2; Flm 1.24; He 19,22). En efecto, la Asociación (al comienzo se llamaba "Unión Cooperadores de la Buena Prensa") se constituyó bajo la protección de san Pablo, como consta en el art. 1 del brevísimo Estatuto preparado por el mismo P. Alberione y aprobado por el obispo de Alba, mons. José Francisco Re, el 29 de septiembre de 1918.

2. La Asociación tuvo un progresivo desarrollo, bajo la guía del Fundador, que amplió el radio de acción de los Cooperadores a las finalidades específicas de las otras Congregaciones paulinas, surgidas sucesivamente, extendiéndolo al campo eucarístico-litúrgico (Pías Discípulas), al campo pastoral parro-

quial y diocesano (Hermanas Pastorcitas) y de las vocaciones (Hermanas Apostolinas).

3. Prosiguiendo la obra del Fundador, los Gobiernos generales de las cinco Congregaciones paulinas –involucrando en ello también a los Institutos paulinos de vida secular consagrada, fundados asimismo por el P. Alberione en los últimos años de su vida– han reafirmado repetidas veces la decisión de promover y favorecer el desarrollo de los Cooperadores Paulinos, procediendo con sentido de unidad, aun reconociendo espacios típicos para cada una de las Instituciones. Se ha procurado así hacer progresar una realidad ya constatada por el propio Fundador: «La bendición del Señor a la obra, toda suya, ha sido fecunda» (cf *UCBS,* 1924).

4. En tal línea, para integrar en el Estatuto original las orientaciones del Vaticano II, de los Capítulos generales especiales y la experiencia de tantos años de existencia, se preparó una versión actualizada del Estatuto, firmada por el Superior general P. Renato Perino, el 30 de junio de 1985 y presentada el 30 de noviembre de 1987 a la Congregación para los Religiosos y Institutos Seculares, que la aprobó el 11 de marzo de 1988, fecha en que la Unión pasó a ser Asociación, autorizada por tanto a vivir y actuar en todo el mundo católico.

5. En febrero de 1990, en el VIII Encuentro de los Gobiernos generales de la Familia Paulina, se creó una Comisión intercongregacional para integrar ulteriormente el Estatuto con el fin de hacerlo más abierto y fácilmente aplicable a todos los grupos de Cooperadores que tienen su punto de referencia en las antedichas Instituciones paulinas. Se elaboró pues un Estatuto más orgánico, aprobado internamente *ad experimentum* en

1992, que se ha aplicado durante varios años. En el XXV Encuentro de los Gobiernos generales (enero de 2007) se decidió recoger las experiencias del largo período precedente y preparar una nueva redacción para someterla a la aprobación de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica. Tal Estatuto, común para Cooperadores de todas las Congregaciones e Institutos de la Familia Paulina, tendrá después unos Directorios y Reglamentos propios de cada Institución, para el mismo periodo de experimentación que el presente Estatuto.

III. NATURALEZA, FIN, NOMBRE, GOBIERNO

«Los Cooperadores fueron pensados así: personas que comprenden a la Familia Paulina y forman con ella una unión de espíritu y de propósitos…» (De un manuscrito del P. Santiago Alberione, 11 de junio de 1954).

6. La Asociación Cooperadores Paulinos es una rama de la Familia Paulina, fundada por el P. Santiago Alberione, que comprende las siguientes Instituciones:

— Sociedad de San Pablo
— Pía Sociedad de las Hijas de San Pablo
— Pías Discípulas del Divino Maestro
— Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas
— Instituto Reina de los Apóstoles para las vocaciones
— Institutos agregados a la Sociedad de San Pablo:
  — Jesús Sacerdote
  — Virgen de la Anunciación
  — San Gabriel Arcángel
  — Santa Familia
— Asociación Cooperadores Paulinos.

7. La Asociación Cooperadores Paulinos hace suyo el fin de la Familia Paulina, abrazando "desde fuera" –como decía el Fundador– todos los apostolados de las demás Instituciones paulinas, a medida que éstas han ido desarrollándose en el transcurso de los años, con el fin de vivir integralmente el Evangelio en el espíritu de san Pablo, bajo la mirada de María Reina de los Apóstoles, y comunicarlo al mundo con los medios

que corresponden más a la índole de cada una de las Congregaciones: la comunicación social (fin específico de la Sociedad de San Pablo y de la Pía Sociedad de las Hijas de San Pablo), la Eucaristía, el Sacerdocio, la Liturgia (fin específico de las Pías Discípulas del Divino Maestro), la pastoral parroquial y diocesana (fin específico de las Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas), la promoción y cuidado de las vocaciones (fin específico del Instituto Reina de los Apóstoles para las vocaciones) además de la apertura a otros ámbitos que caracterizan la vida secular consagrada de los Institutos Paulinos Agregados.

7.1 La Asociación Cooperadores Paulinos de la Sociedad de San Pablo, como los demás Institutos de la Familia Paulina fundados por el P. Santiago Alberione, es testimonio de la común misión paulina y corresponsable del proyecto apostólico de comunicar al mundo a Jesús Maestro Camino, Verdad y Vida. Ofrece a la Sociedad de San Pablo los valores específicos de la secularidad, reconociendo la identidad y la autonomía de cada una de las Congregaciones e Institutos. Tiene una especial relación de comunión con la Sociedad de San Pablo en la que encuentra sus propias raíces históricas y espirituales (cf *Doc. Cap.* 321; cf *AA* 1,4).

7.1.1 Con el fin de mantener "los valores específicos de la secularidad" es oportuno que los miembros de la Asociación no lleven ningún distintivo que pueda distinguirlos de los demás como los religiosos cuando visten el hábito.

- Como "levadura y sal de la tierra" –oculta e invisible– lo que distingue a los Cooperadores son sus buenas obras y el comportamiento ejemplar en su casa, en la parroquia y en los lugares de trabajo.
- Como signo exterior y visible de su pertenencia a la Familia Paulina, el Cooperador puede llevar su distintivo, que se le entrega durante el rito de la Promesa (cf 20.2).

7.2 La misión de la Sociedad de San Pablo ofrece a todos mu-

chas posibilidades de apostolado y cada uno puede encontrar en ellas una preciosa oportunidad para realizar su propia vocación cristiana.

8. En conformidad a las directrices del Fundador, la Asociación Cooperadores Paulinos está confiada al cuidado del Superior general de la Sociedad de San Pablo, a quien corresponde verificar las condiciones para ser inscritos en dicha Asociación.

9. Pueden formar parte de la Asociación Cooperadores Paulinos personas que, habiendo comprendido la validez de la misión de la Familia Paulina, quieren colaborar a su realización, hallando así una preciosa oportunidad para actuar la propia vocación cristiana, desarrollando los propios dones y haciendo fructificar los talentos recibidos del Señor. El Cooperador, acogiendo su particular llamada, se adhiere al ideal paulino y se compromete a encarnarlo en la vivencia diaria según las orientaciones de la Iglesia que invita a los laicos a «participar de manera más intensa en la espiritualidad y en la misión de los varios Institutos religiosos» (*VC*, 54).

9.1 Los miembros de la Asociación Cooperadores Paulinos de la Sociedad de San Pablo son:

- Fieles laicos de cualquier edad y condición, conscientes de que Cristo los ha llamado a la perfección de la caridad y a la obra de evangelización.
- Sacerdotes y religiosos que comprenden la validez de la misión específica de la Sociedad de San Pablo y quieren colaborar a su realización.

9.2 Los miembros cooperan de muchas formas actuando con espíritu paulino como indica el Fundador (cf *UPS* I,20; *CISP* 389-390; *AD* 342; *UPS* I,381):

- con la oración;
- con las obras;
- con los donativos.

9.3 De acuerdo con la Sociedad de San Pablo y tomando a pecho la constante preocupación de la Iglesia, la Asociación procura:

- conducir a los miembros por el camino de la santidad;
- promover el compromiso apostólico participando de la misión específica de evangelización de la Sociedad de San Pablo mediante la comunicación;
- promover y comprometerse con los otros apostolados específicos de las Congregaciones e Institutos de la Familia Paulina.

9.4 Viviendo su vocación específica, el Cooperador se adhiere a los ideales paulinos y procura encarnarlos en su vida diaria:

- asumiendo en el espíritu de las bienaventuranzas la espiritualidad paulina y teniendo como modelos a Jesús Maestro Camino, Verdad y Vida, a María Reina de los Apóstoles y a san Pablo Apóstol;
- cooperando mediante la oración, las obras y los donativos.

9.5 Para vivir en comunión con los demás hermanos y hermanas paulinos el Cooperador seguirá las orientaciones espirituales y apostólicas de la Sociedad de San Pablo.

9.6 El Cooperador que ha llegado a ser miembro efectivo de la Asociación, no se adhiera a otras asociaciones religiosas que puedan ser obstáculo en la vivencia de su misión específica.

IV. Formación del Cooperador Paulino

«La inscripción entre los Cooperadores vaya precedida, y especialmente seguida, de una conveniente instrucción. Ciertamente es cosa buena que los fieles quieran participar en las 2400 Santas Misas; pero esto constituye sólo un paso. Es preciso que sean instruidos y participen, según sus posibilidades, en la vida y obras paulinas, entendiendo cada vez más la verdadera cooperación y desempeñándola generosamente» (P. Alberione, *Nuestros Cooperadores*, en *San Paolo,* abril de 1951).

10. Es deber de cada Institución, trabajando al unísono, promover la formación del Cooperador Paulino, conforme al pensamiento del Fundador y las exigencias de la Iglesia, sin perder la visión de conjunto de la Familia Paulina según lo específico del carisma de la Institución a la que el Cooperador quiere acercarse más.

11. Consiguientemente, cada una de las Instituciones tiene el cometido de fijar un correspondiente íter formativo con vistas a una formación integral y permanente del Cooperador, como un continuo proceso personal de maduración en la fe y de configuración a Cristo, según la voluntad del Padre, bajo la guía del Espíritu Santo (cf *Christifideles Laici,* 57), para un descubrimiento cada vez más claro de la propia vocación y la disponibilidad siempre mayor a vivirla en el cumplimiento de la propia misión laical (cf *AA,* 28.29b).

11.1 La Sociedad de San Pablo tiene enorme interés en la promoción de la vocación y de la formación de los Cooperadores según el pensamiento del Fundador y las exigencias de la Iglesia.

11.2 Para responder mejor a la llamada a la santidad y a la misión, el Cooperador cultiva una formación integral que lo implica en los ámbitos: h**umano**, **carismático-espiritual**, **doctrinal**, y específicamente **apostólico paulino**.

11.2.1 La **formación humana** se realiza cultivando especialmente los valores de la persona, de la familia, del trabajo, de la justicia, de la solidaridad y de la responsabilidad acerca del ambiente y los recursos de la tierra. El Cooperador:

- procurará profundizar la *Doctrina Social de la Iglesia* en todas sus dimensiones, leyéndola a la luz de Jesús Maestro Camino, Verdad y Vida y conjugándola en su vida diaria;
- se esforzará por cumplir honradamente con su trabajo, considerándolo –siguiendo las huellas del Apóstol Pablo– como un servicio a los hermanos y hermanas y un testimonio de vida cristiana;
- intentará desempeñar la solidaridad en la caridad, sostenido por un profundo sentido de la justicia a la luz de las Bienaventuranzas;
- estará activamente implicado en la salvaguarda del ambiente y hará un uso responsable de todo lo que la naturaleza ha dado a la humanidad.

11.2.2 La formación **carismático-espiritual** se realiza a través de:

- la lectura, el estudio y la meditación de la Sagrada Escritura especialmente el Evangelio, los Hechos de los Apóstoles y las Cartas de san Pablo;
- el empeño por construirse una espiritualidad que ponga en su centro y tenga como fundamento a Jesús Maestro Camino, Verdad y Vida, el Cristo integral como lo ha conocido san Pablo, quien ve en él el cumplimiento de las Sagradas Escrituras (cf *AD* 159-160);

- la capacidad de encomendarse a María Reina de los Apóstoles y a san Pablo apóstol, modelo de todo paulino, y guía en el proceso de cristificación: "No soy yo quien vive, es Cristo quien vive en mí" (Gál 2,20);
- el alimentarse diariamente a la mesa de la Palabra, la meditación y la lectura espiritual;
- un maduro discipulado que se deja conducir por Cristo Maestro, a lo largo del año litúrgico. No existe mejor escuela para la formación espiritual del paulino que la participación en la vida de la gracia que la liturgia ofrece;
- la participación "plena, activa y fructuosa" en la Eucaristía "para ser todo en Cristo, para un total amor a Dios: inteligencia, voluntad, corazón, fuerzas físicas". "Todo: naturaleza, gracia, vocación, para el apostolado. Un carro que corre apoyado sobre cuatro ruedas: santidad, estudio, apostolado, pobreza" (*AD* 100; cf *CISP* 10);
- una conciencia cada vez más sólida de que la piedad paulina es eucarística: Todo nace de la fuente vital que es el Maestro eucarístico (cf *AD* 16-19, 82, 95, 155). De la Visita eucarística aprende a obtener alimento para su vida espiritual y para el apostolado;
- el examen de conciencia diario practicado según el pensamiento de la Iglesia y del Fundador: *cor poenitens tenete*. De este modo aprende la gran importancia de restablecer la correcta relación con Dios, consigo mismo y con el prójimo y el valor del sacramento de la Reconciliación, y tiene en justa consideración la necesidad de la dirección espiritual como medio indispensable para caminar con seguridad en la vida cristiana (cf *AD* 158);
- la oración de la Liturgia de las Horas o parte de ella, especialmente las Laudes y las Vísperas. De este modo el Cooperador aprende a santificar el tiempo participando en la común y oficial oración de la Iglesia;

– la armonización de los ejercicios de piedad con la sagrada liturgia (cf *SC* 13). En especial, con la atenta y meditada oración del santo Rosario aprende a crecer en la devoción a la Reina de los Apóstoles. El Cooperador tendrá en sus manos un instrumento importante: el libro de las *Oraciones de la Familia Paulina*, que se le entrega durante el rito de la Promesa y que, además de las oraciones, contiene las introducciones escritas por el mismo P. Alberione;
– la participación en los encuentros, reuniones y retiros que promueve expresamente la Asociación y que le permiten conocer la herencia espiritual de la Familia Paulina;
– la lectura y el estudio del pensamiento del beato Alberione y de los documentos que la Sociedad de San Pablo y toda la Familia Paulina ofrece. Así encuentra ayuda para profundizar en el conocimiento de la herencia espiritual de la Familia Paulina;
– la participación en los encuentros espirituales y formativos promovidos por el grupo del que forma parte, para una mayor comunión entre los miembros y para un progresivo conocimiento del carisma paulino.

11.2.3 La **formación doctrinal** tiene lugar a través de la lectura y el estudio de los documentos de la Iglesia y de los que se refieren a la misión pastoral de la Sociedad de San Pablo y de la Familia Paulina: la evangelización, la catequesis, la liturgia, la comunicación, la promoción vocacional, el Cooperador:
– conozca el magisterio de la Iglesia, estudie los documentos del Concilio Vaticano II, sobre todo lo que se refiere al laicado; conozca el *Catecismo de la Iglesia Católica* y su doctrina;
– esté en grado de penetrar en el pensamiento y el conocimiento humano con los criterios del Evangelio, que es luz y sal del mundo (cf *AD* 87);

– tome en consideración los documentos litúrgicos para vivir mejor el misterio de Cristo en los signos sacramentales de la Iglesia, aprecie y cultive la fuerza comunicativa del arte litúrgico y de la música sacra (cf *AD* 74);
– esté atento a los documentos y a los programas de pastoral parroquial y diocesana para comprender la realidad en la que vive y eventualmente tomar parte en ella con madura responsabilidad.

11.2.4 La **formación apostólica paulina** se adquiere prestándose a colaborar en las más diversas formas en las iniciativas apostólicas de la Sociedad de San Pablo y de la Familia Paulina. Sin olvidar que los Cooperadores son "para la Iglesia" y que –por su específica vocación laical– "el campo propio de su actividad evangelizadora es el mundo" (*EN* 70), todo Cooperador aprenda a ofrecer su específico servicio a las necesidades de su propia Iglesia local, de común acuerdo con la Sociedad de San Pablo a la que está unido para bien de la Iglesia universal (cf *AD* 65). Esta formación específica pretende reforzar en los candidatos la misión "especial" que tendrán que realizar como futuros Cooperadores de la Sociedad de San Pablo: proclamar la Buena Noticia aprovechando al máximo la cultura de la comunicación. Para ello:
– se aplicarán cuidadosamente a aprender y asumir una visión crítica y una actitud proactiva hacia los mensajes que los diversos medios difunden;
– se empeñarán por tener un conocimiento especial de las posibilidades de todos los medios y de todos los modos de comunicación en función de la evangelización, para la difusión de la Palabra de Dios, de la fe cristiana, de la moral y de la liturgia;
– procurarán adquirir una formación básica para un uso inteligente y positivo de los medios sociales, y de los nuevos modos de comunicación, como importantes oportunidades para la evangelización.

12. Para ser inscritos en los Cooperadores Paulinos es preciso un período de formación de dos años, que se concluye con la Promesa.

12.1 El período formativo de dos años que el Cooperador deberá llevar a cabo antes de emitir la Promesa sea, posiblemente, ininterrumpido.

12.1.1 Por válidas razones, puede admitirse una interrupción en la formación del candidato; pero no podrá superar en su conjunto los tres meses.

12.1.2 En caso de interrupción, solamente el Superior circunscripcional de la Sociedad de San Pablo puede decidir válidamente el modo como pueda proceder la formación del candidato, por consejo del Coordinador local a través del Delegado nacional.

12.1.3 En casos excepcionales el Superior circunscripcional puede reducir el período de formación del candidato, por consejo del Coordinador local a través del Delegado nacional.

12.1.4 El Superior circunscripcional puede prolongar el período de formación del candidato, por consejo del Coordinador local a través del Delegado nacional.

13. La fisonomía espiritual del Cooperador Paulino tendrá como puntos de referencia esenciales a Jesús Maestro Camino Verdad Vida, san Pablo apóstol y María Reina de los Apóstoles.[1]

13.1 La solemnidad de Jesús Maestro se celebra el último domingo de octubre; la fiesta de María Reina de los Apóstoles el sá-

---

[1] Los Cooperadores Paulinos relacionados prevalentemente con las Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas tendrán como puntos de referencia, incluso en la fórmula de la Promesa, a Jesús Buen Pastor Camino Verdad y Vida, los santos apóstoles Pedro y Pablo y María Madre del Buen Pastor.

bado después de la Ascensión del Señor; la solemnidad de san Pablo apóstol el 30 de junio.

13.2 Otras fiestas de la Familia paulina son: Jesús Buen Pastor (IV domingo de Pascua); María Madre del Buen Pastor (3 de septiembre); Sagrada Familia (domingo dentro de la Octava de Navidad); la Virgen de la Anunciación (25 de marzo); san Pedro y san Pablo, apóstoles (29 de junio); san Gabriel arcángel (29 de septiembre); beato Santiago Alberione (26 de noviembre); beato Timoteo Giaccardo (19 de octubre).

14. La Asociación Cooperadores Paulinos tiene un órgano oficial de formación e información *Il Cooperatore Paolino*, realizado en formato digital, inserto en el sitio www.alberione.org, alimentado por las Instituciones de la Familia Paulina.

14.1 La revista *Il Cooperatore Paolino* (edición en italiano) puede reproducirse en otros países donde está presente la Sociedad de San Pablo y las demás Congregaciones e Institutos de la Familia Paulina.

5. Formas de Cooperación

«Rezar y obrar por las vocaciones: es la principal cooperación. Está el apostolado de la prensa… Está el apostolado de la sagrada liturgia… Está el apostolado pastoral según los sacerdotes y las hermanas pastorcitas…» (De un manuscrito del P. Alberione fechado el 18 de diciembre de 1965).

15. *Oración*: es la cooperación más necesaria, consistente en ofrecer la plegaria personal y comunitaria por la difusión del Evangelio y la llegada del Reino de Dios en el mundo. El Cooperador cultiva la oración sapiente de alabanza, de agradecimiento, de reparación, de intercesión en Cristo, y promueve también iniciativas de oración en el propio ambiente.

15.1 El Cooperador promueve iniciativas de oración; organiza y colabora en encuentros de oración para jóvenes y, donde es posible, en la adoración eucarística de la comunidad parroquial.

15.2 El Cooperador cultiva la oración de alabanza, de acción de gracias, de reparación e intercesión en Cristo, el único mediador entre Dios y los hombres. Se sirve del libro de las *Oraciones de la Familia Paulina*, en el que están incluidas las oraciones comunes y las que caracterizan la actividad orante de la Familia Paulina. Por ello, su oración será: eucarística, apostólica, mariana.

- Como san Pablo el Cooperador Paulino ora incesantemente, procurando ahondar en el misterio de Cristo; intercede por todos aquellos a los que llega con su actividad y misión, y por los que trabajan en la Iglesia por la difusión del Evangelio.

- Una valiosa forma de oración es el ofrecimiento a Dios de los propios sufrimientos, uniéndolos a los de Cristo, para reparar el mal provocado por los abusos con esos medios, que para los Paulinos son en cambio instrumentos apostólicos y para pedir gracias para los apóstoles y para el apostolado.
- Ofrece cada uno de los momentos de su vida transformándolos en oración "por Cristo, con él y en él", que dio su vida por la salvación de los hombres.
- Cuando, por motivos de salud, no pueda participar físicamente en los encuentros formativo-espirituales del Grupo, puede, sin embargo, estar en comunión por medio de la oración personal y el ofrecimiento de su dolor por toda la Familia Paulina, para que el apostolado sea para la gloria de Dios y la paz de los hombres.

16. *Obras*: el Cooperador comparte la obra de evangelización de la Familia Paulina en las formas que le sean posibles, según las aptitudes y la disponibilidad de tiempo y de medios, en los diversos apostolados de cada una de las Instituciones paulinas a las que se siente unido.

16.1 El Cooperador ejerce el apostolado usando los medios más eficaces en el ámbito de su profesión, de las relaciones personales y necesidades familiares, en las circunstancias que el ambiente presenta. Con este objetivo:

- colabora en la redacción, promoción y difusión de material impreso y audiovisual y de los medios digitales, de manera especial los producidos por la Sociedad de San Pablo;
- donde existen "centros parroquiales y diocesanos de comunicación", prepara programas para la radio, la TV y el mundo digital;
- donde tales instituciones no existen, podría solicitar su puesta en marcha y prestar su generosa colaboración;

– se dedica generosamente a la difusión de la Palabra de Dios, y promueve su conocimiento organizando y participando en las "Jornadas del Evangelio" y en las "Semanas bíblicas" y en otras iniciativas apostólicas y culturales;
– promueve los Centros de escucha de la Palabra de Dios; estimula a la lectura de la Biblia, especialmente el NT; anima o colabora en la *lectio divina*;
– se compromete en la sensibilización de las familias a la oración, en la catequesis familiar, en el acompañamiento.

16.2 El Grupo puede establecer un programa de actividades inspirándose en los apostolados de toda la Familia Paulina:
– organiza la adoración eucarística, asiste con su propio servicio a los sacerdotes, contribuye al cuidado de los ornamentos sagrados, colabora en las iniciativas cuyo objetivo es desarrollar el conocimiento de la liturgia y de su acción;
– promueve iniciativas parroquiales y diocesanas especialmente en la catequesis, en la vida litúrgica y en las obras de caridad;
– sostiene la acción vocacional de la Familia Paulina, colaborando con los promotores vocacionales, y con toda la Iglesia sobre todo con ocasión de la Jornada mundial de oración por las Vocaciones (IV domingo de Pascua); distribuye material vocacional y donde es posible organiza muestras vocacionales;
– participa en la preparación y celebración de la Jornada mundial de las Comunicaciones Sociales.

17. *Donativos:* con generosidad y celo, contribuye libremente según las propias posibilidades a las iniciativas apostólicas de la Familia Paulina para el logro de sus objetivos.

17.1 Consciente de la importancia de su propia aportación incluso económica a las diversas actividades apostólicas de la Sociedad de San Pablo, el Cooperador:

- libremente contribuye según sus propios medios en las iniciativas que requieren un mayor apoyo;
- sostiene las misiones y las nuevas fundaciones de la Sociedad de San Pablo;
- colabora en la búsqueda de los medios materiales para la construcción de los centros apostólicos y en la adquisición de nuevos equipamientos necesarios para las actividades apostólicas;
- participa en los gastos de producción de libros (en los diversos formatos: impresos y digitales), especialmente la Biblia y los Evangelios, que se distribuyan gratuitamente o se ofrezcan a un precio mínimo en hospitales e instituciones caritativas, a familias pobres, a niños y jóvenes;
- ofrece becas de estudio para acompañar la formación de seminaristas paulinos necesitados.

17.2 Contribuyendo con su donativo a la actividad evangelizadora de la Sociedad de San Pablo, los Cooperadores tendrán siempre presente lo que san Pablo decía a la comunidad de Corinto cuando los invitaba a compartir los bienes con los cristianos necesitados de Jerusalén (cf 2Cor 8,1-15).

VI. VENTAJAS ESPIRITUALES ANEXAS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORES PAULINOS

> «*Las Dos mil Misas son un* tributo de reconocimiento *que la Pía Sociedad de San Pablo ofrece cada año por todos los bienhechores de las Familias de San Pablo*» (P. Alberione, *Nuestros Cooperadores,* en *San Paolo,* abril de 1951).

18. A los Cooperadores Paulinos, inscritos regularmente, la Santa Sede ha concedido la indulgencia plenaria en las siguientes celebraciones:
— Nuestro Señor Jesucristo, Divino Maestro;
— Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo;
— María Reina de los Apóstoles;
— Inmaculada Concepción de María;
— Asunción de María Santísima;
— San José, esposo de María Virgen;
— San Pablo Apóstol.[2]

19. Como gratitud y reconocimiento con todos los Cooperadores, la Sociedad de San Pablo celebra cada año 2.400 Santas Misas –Misas Perpetuas– y seguirá celebrándolas hasta que «quiera el Señor que exista la Congregación» (P. Alberione, Alba, 1.4.1936, *Los Cooperadores*, en *San Paolo*, n. 24). Para dis-

---

[2] Para los Cooperadores Paulinos incorporados en grupos seguidos por las Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas, cuentan también estas festividades: santos apóstoles Pedro y Pablo; María Madre del Buen Pastor; IV domingo de Pascua.

frutar del fruto de las Misas Perpetuas se requiere la inscripción en un correspondiente registro, siguiendo las instrucciones dadas por el Superior general de la Sociedad de San Pablo.

VII. ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORES PAULINOS

20. *En ámbito general*, la estructura de la Asociación Cooperadores Paulinos se articula así:

20.1 La *Dirección general* está compuesta por el Superior general de la Sociedad de San Pablo y por las Superioras generales de las Hijas de San Pablo, Pías Discípulas del Divino Maestro, Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas, Instituto Reina de los Apóstoles. A la Dirección general le corresponde impartir las directrices concernientes a toda la Asociación Cooperadores Paulinos, preparar o actualizar el Estatuto, garantizar la coherencia del Directorio de cada Institución con el Estatuto, indicar las líneas de fondo para la formación de los miembros, convocar asambleas internacionales: escoger el tema, fijar la sede, cuidar la organización.

20.1.1 El Superior general de la Sociedad de San Pablo como miembro de la Dirección general tiene los siguientes cometidos, además de los indicados arriba:

- provee al nombramiento de su Delegado general para la Dirección ejecutiva general;
- es corresponsable para elegir a algunos Cooperadores como miembros de la Dirección ejecutiva general.

20.1.2 En su función de *nutricia* (cf *AD* 33-35), la Sociedad de San Pablo tiene en el Superior general el punto de referencia de todos los Cooperadores.

20.1.3 La sede general e institucional de la Asociación Cooperadores Paulinos está en la Casa General de la Sociedad de San Pablo en Roma.

20.1.4 Los Superiores generales miembros de la Dirección general se reunirán al menos una vez al año.

20.1.5 El Superior general de la Sociedad de San Pablo para los asuntos de ordinaria administración de la Asociación Cooperadores Paulinos de la Sociedad de San Pablo actúa a través del Delegado general.

20.2 La *Dirección ejecutiva general* es el organismo compuesto por los delegados nombrados por los Superiores generales. De ella podrán formar parte algunos Cooperadores escogidos por la Dirección general a indicación de las Direcciones nacionales.

20.2.1 El Delegado general de la Sociedad de San Pablo, junto con las Delegadas generales de las Superioras generales, tiene los siguientes cometidos:

- lleva a efecto las disposiciones generales concernientes a toda la Asociación de Cooperadores Paulinos;
- revisa y actualiza el Estatuto y garantiza su aplicación;
- ayuda a conseguir que se pongan en práctica las líneas-guía para la formación de los miembros de la Asociación;
- se reúne con los demás miembros de la Dirección ejecutiva general al menos una vez al año.

20.2.2 En nombre del Superior general ejerce la ordinaria administración de la Asociación Cooperadores Paulinos de la Sociedad de San Pablo y anualmente le presenta un informe sobre la formación y las actividades apostólicas de los Cooperadores en el mundo.

21. *En ámbito nacional*, la estructura de la Asociación Cooperadores Paulinos se articula así:

21.1 La *Dirección nacional* está compuesta por los Superiores de circunscripción (Sociedad de San Pablo, Hijas de San

Pablo, Pías Discípulas del Divino Maestro, Hermanas de Jesús Buen Pastor-Pastorcitas, Instituto Reina de los Apóstoles) a la que pertenece la nación. La Dirección nacional será presidida a turno, por un trienio, por uno de los Superiores que la componen. Se reunirá al menos una vez al año para informarse recíprocamente sobre el camino hecho, coordinar iniciativas particulares a nivel nacional de Familia Paulina, convocar asambleas electivas, evaluar los itinerarios formativos y el progreso de los Cooperadores de cada una de las naciones.

21.1.1 El Superior circunscripcional de la Sociedad de San Pablo con los demás miembros de la Dirección nacional tiene las siguientes responsabilidades:

- nombra a su propio Delegado personal para la Dirección ejecutiva nacional;
- nombra al Secretario de la Dirección nacional entre sus miembros por un período de tres años;
- nombra al Secretario y al Tesorero de la Dirección ejecutiva nacional, también entre los miembros de la misma Dirección;
- nombra a algunos Cooperadores para la Dirección ejecutiva nacional;
- convoca las asambleas electivas;
- nombra, donde sea posible, Cooperadores que representen a la Asociación en el Consejo de Laicos en ámbito provincial y nacional;
- nombra, donde sea posible, a los Coordinadores intercongregacionales de la Asociación en ámbito local, provincial y regional en los lugares donde haya al menos dos grupos congregacionales de Cooperadores.

21.1.2 Los miembros de la Dirección nacional se reunirán al menos una vez al año.

21.1.3 En su función de *nutricia* (cf *AD* 33-35), la Sociedad de San Pablo tiene en cada circunscripción como punto de referencia para los Cooperadores al Superior circunscripcional.

- Él actúa autónomamente sin implicar a los miembros del Consejo provincial.
- Su Delegado nacional y los miembros de la Dirección ejecutiva nacional de la Sociedad de San Pablo son los responsables inmediatos de los Cooperadores de la SSP.

21.1.4 El Superior circunscripcional de la Sociedad de San Pablo tiene los siguientes cometidos hacia los Cooperadores de su Circunscripción:

- vigila la coordinación de las iniciativas de los Cooperadores a nivel nacional;
- evalúa los itinerarios formativos y el progreso de los Cooperadores en su Circunscripción;
- facilita la difusión de las informaciones que son de interés nacional;
- si lo considera oportuno, nombra un Coordinador regional (y formará su Consejo con representantes regionales y el Delegado nacional) que coordinarán y animarán los grupos en su área de pertenencia;
- si lo considera oportuno, nombra un Coordinador provincial (y formará su Consejo con representantes provinciales y el Delegado nacional) que coordinarán y animarán los grupos de su provincia;
- nombra el Coordinador local que con su Consejo tiene el cometido de coordinar y animar el grupo local;
- aprueba la admisión del candidato a la Asociación por recomendación de su Coordinador local a través de su Delegado nacional;
- envía al Superior general a través del Delegado general los nombres de los Cooperadores que emiten la Promesa;

– informa anualmente al Superior general, a través del Delegado general, sobre la formación y sobre las actividades apostólicas de la Asociación en su área nacional.

21.2 La *Dirección ejecutiva nacional* es el organismo compuesto por los delegados de los Superiores de las respectivas Instituciones presentes en la nación. De ella podrán hacer parte algunos Cooperadores escogidos por la misma Dirección nacional por un trienio.

21.2.1 Son miembros de la Dirección ejecutiva nacional:
– el Delegado nacional de la Sociedad de San Pablo;
– las Delegadas nacionales de las demás Congregaciones de la Familia Paulina;
– algunos Cooperadores propuestos por los Delegados nacionales a los Superiores circunscripcionales entre los elegidos durante la Asamblea de Representantes de las diversas áreas.

21.2.2 La duración del cargo es de tres años y pueden ser renovados sólo una vez. La derogación de esta norma queda a discreción de los Superiores circunscripcionales.

21.2.3 Los miembros de la Dirección ejecutiva se reunirán al menos una vez al año.

21.2.4 El Delegado nacional de la Sociedad de San Pablo, junto con los demás miembros de la Dirección ejecutiva nacional, tiene las siguientes corresponsabilidades:
– sugerir para la aprobación de los Superiores circunscripcionales al Secretario y al Tesorero de la Dirección, que pueden ser elegidos incluso entre los miembros de la misma Dirección;
– indicar a los Superiores circunscripcionales a un Cooperador como miembro de la Dirección ejecutiva;

– convocar –previa aprobación de los Superiores circunscripcionales– la Asamblea nacional;
– proponer a la aprobación de los Superiores circunscripcionales el número de Representantes presentes en el territorio, junto a los Coordinadores provinciales y regionales, que participan en la Asamblea nacional con derecho a voto;
– sugerir para la aprobación de los Superiores circunscripcionales el grupo de los Coordinadores de los grupos congregacionales de los Cooperadores, en ámbito local, provincial y regional.

21.2.5 El Delegado nacional de la Sociedad de San Pablo asistido por su Consejo tiene además las siguientes responsabilidades:
– propone al Superior circunscripcional para su aprobación a los miembros de su Consejo, que serán al menos dos, pero no más de cuatro;
– propone para la aprobación del Superior circunscripcional al Secretario de su Consejo, que puede ser uno de sus consejeros;
– propone para la aprobación del Superior circunscripcional al Tesorero de su Consejo, que puede ser uno de sus consejeros;
– propone para la aprobación del Superior circunscripcional a los Coordinadores locales, provinciales y regionales;
– valora y revisa el *Íter formativo* de los Cooperadores y lo envía al Superior circunscripcional para su aprobación;
– contribuye a la animación, promoción, coordinación y programación de las actividades de los Cooperadores especialmente en ámbito nacional;
– preside la evaluación del crecimiento y de la puesta en práctica de las actividades formativas y apostólicas de la Asociación;

– convoca a los miembros para los encuentros del Consejo siempre que sea necesario;
– envía a su Superior circunscripcional un informe anual acerca del desarrollo de la formación y de las actividades apostólicas de la Asociación en el ámbito nacional de su competencia.

21.2.6 La Asociación está organizada ulteriormente en las varias áreas en los siguientes niveles:
– regional (compuesto al menos por tres diócesis; zona; prefectura);
– provincial;
– local.

21.2.7 Cada uno de los niveles tiene su Consejo que está compuesto de este modo:
– el Coordinador;
– los consejeros (al menos dos y no más de cuatro);
– dos oficiales: el Secretario y el Tesorero, que pueden elegirse entre los mismos consejeros.

21.2.8 El nombramiento de todos los miembros de los Consejos en los diversos niveles lo realizará el Superior circunscripcional a propuesta del Delegado nacional. Su mandato será por tres años y puede ser renovado sólo una vez. La derogación de esta norma estará a discreción del Superior circunscripcional.

21.2.9 Los Cooperadores de la Sociedad de San Pablo actúan en el ambiente en el que viven (lugar de trabajo, parroquia, diócesis, instituciones sociales y religiosas). Los modos de acción se asumen de acuerdo –en los diversos niveles– con el Coordinador, el Delegado nacional, la Sociedad de San Pablo y la Familia Paulina.
– En un lugar donde haya al menos tres Cooperadores, éstos pueden constituir un Grupo local.
– Si un Cooperador está geográficamente lejos, mantendrá contactos con el Coordinador del Grupo local más cercano

y con el Delegado nacional. Se esforzará, en la medida de sus posibilidades, por participar en los encuentros de la Asociación, y frecuentará los Ejercicios espirituales anuales. En caso de ausencia de la Sociedad de San Pablo en el territorio, se unirá a uno de los Grupos de Cooperadores de las otras Congregaciones paulinas.

- Para la constitución de un nuevo Grupo local o de Grupos de otros niveles, se envía la petición al Superior circunscripcional por medio del Delegado nacional.
- El Coordinador del Grupo local promoverá encuentros de grupo, seguirá el desarrollo de las iniciativas, estimulará el compromiso personal, mantendrá una relación constructiva con el Delegado nacional y su Consejo.
- La admisión de nuevos miembros en el Grupo local será cometido del Consejo local que vez por vez examinará las peticiones valorando cada caso. Tras la aprobación del Consejo local, el Coordinador presentará al candidato al Delegado nacional para que éste lo presente al Superior circunscripcional.
- Concordado el programa anual, el Grupo local lo enviará al Delegado nacional y a su Consejo a través del Coordinador.

21.2.10 Si fuera necesario, allí donde están presentes sólo los Cooperadores de la Sociedad de San Pablo, por indicación del Consejo ejecutivo nacional, la Dirección nacional de Superiores circunscripcionales elegirá un Cooperador de probada fidelidad al carisma paulino, bien formado y apostólicamente comprometido, para representar a la Asociación ante la diócesis u otras organizaciones que desempeñen actividades conexas con la misión paulina.

21.2.11 En las parroquias o diócesis donde están presentes al menos dos Congregaciones con varios Cooperadores cada una, la Dirección nacional elegirá a los Coordinadores de

grupo por indicación de los miembros del Consejo ejecutivo nacional.

21.2.12 Cuando sea oportuno, por indicación del Consejo ejecutivo nacional, la Dirección nacional de Superiores circunscripcionales elegirá un Cooperador de probada fidelidad al carisma paulino, bien formado y apostólicamente comprometido, para representar a la Asociación y ser miembro del Consejo nacional de laicos o de otras organizaciones nacionales que desempeñan actividades conexas con la misión paulina.

22. Se prevén asambleas generales de los Cooperadores Paulinos de tipo internacional y nacional que serán convocadas por la Dirección general o por la Dirección nacional (cf 20.1; 20.1).

VIII. CÓMO SE LLEGA A SER COOPERADORES PAULINOS

«El módulo de inscripción lo facilitan cada una de las casas…» (P. Alberione, *Nuestros Cooperadores,* en *San Paolo,* abril de 1951).

23. Transcurrido el período de formación se procederá a la admisión de los nuevos Cooperadores. El candidato presenta petición escrita para ser admitido en la Asociación Cooperadores Paulinos. El Superior de Circunscripción referente del Cooperador, evalúa la idoneidad, lo admite a la Promesa y envía el nombre a la Dirección general, que provee a la inscripción en la Asociación y a mandar el atestado al nuevo miembro.

23.1 Los Cooperadores deben tener clara conciencia de su propia identidad personal y de la misión paulina que como laicos desarrollan dentro de la Iglesia.

23.1.1 La admisión a la Asociación de los Cooperadores va precedida de dos años de apropiada y adecuada formación sobre la identidad y la misión de la Sociedad de San Pablo y sobre la vida espiritual y apostólica de la Asociación.

23.1.2 Este período se caracteriza por encuentros personales con el Delegado nacional y con los Coordinadores de las diferentes áreas. Al final de los dos años de formación se da la admisión a la Promesa (cf arriba, art. 7).

23.2 Para emitir la Promesa el candidato debe presentar una *Carta de petición* al Superior circunscripcional por medio del Coordinador local y el Delegado nacional. El Superior circunscripcional puede intervenir en cualquier caso directamente.

23.3 Después de emitir la Promesa, el nombre del Cooperador se registrará y conservará oficialmente en el *Registro general de la Asociación Cooperadores Paulinos* en el Archivo general de la Sociedad de San Pablo en Roma.

23.3.1 El Superior general por medio de su propio Delegado general enviará al nuevo Cooperador un *certificado de pertenencia*.

23.3.2 Además del *certificado de pertenencia*, recibirá la inscripción en la *Obra de las Santas Misas perpetuas*, que los Sacerdotes de la Sociedad de San Pablo celebran anualmente por todos los Cooperadores Paulinos.

24. La admisión de los Cooperadores se hará en una celebración litúrgica, en presencia de un Superior/Superiora de circunscripción, con la fórmula siguiente:

Señor Dios mío, Padre, Hijo y Espíritu Santo,
que me has llamado a ser Cooperador(a) Paulino(a),
haz que imitando a san Pablo apóstol
adquiera yo el sentido vivo de Cristo.
Quiero emplear mente, voluntad, corazón y fuerzas físicas,
según mi particular estado de vida,
para el anuncio y la difusión del Evangelio,
en las formas y en el espíritu de la Familia Paulina
para mayor gloria tuya y santificación mía y de los hermanos.
Jesús Maestro Camino y Verdad y Vida,
María Reina de los Apóstoles, san Pablo apóstol
me ayuden a ser fiel.
Amén.

25. Al neo Cooperador se le entregará el Estatuto y el Directorio de los Cooperadores (donde lo hubiera, también el Reglamento), juntamente con el Distintivo de la Familia Paulina.

25.1 El *Estatuto* y el *Directorio* serán para el nuevo miembro la guía valiosa para el desempeño de su vida paulina.

25.2 El *Distintivo de la Familia Paulina*, especialmente rico en su significado de la herencia paulina y su espiritualidad, es un signo externo de pertenencia de los Cooperadores a la Sociedad de San Pablo y a la Familia Paulina.

25.3 El neo Cooperador recibirá también el libro de las *Oraciones de la Familia Paulina* con el que podrá continuar su formación espiritual y vivir en comunión de oración con toda la Familia Paulina.

26. La fiesta patronal de todos los Cooperadores Paulinos es la solemnidad de san Pablo apóstol, que para la Familia Paulina cae el 30 de junio.

26.1 Celebrarán además la solemnidad de *Jesús Maestro Camino, Verdad y Vida* y la fiesta de *María Reina de los Apóstoles*.

26.2 Los Cooperadores participan en las celebraciones litúrgicas de la Sociedad de San Pablo, y están invitados a participar también en las actividades litúrgicas de las demás Instituciones de la Familia Paulina.

IHS
UT
INNOTESCAT
PER
ECCLESIAM
SAPIENTIA
DEI
GLORIA DEO
PAX HOMINIBUS
A L
B A